

33005

Al contestar cite este número



Radicado No:

Sabanagrande, 2025-10-17

Señores:

Publicaciones.web@icbf.gov.co

Portal WEB ICBF

BOGOTA D.C- - BOGOTA D.C.

ASUNTO: RESPUESTA PETICIÓN SIM 1764766687

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y ante la imposibilidad de realizarse la notificación personal, (ciudadano no se identificó), se procede a NOTIFICAR POR AVISO, el trámite realizado a la petición radicada con No SIM 1764766687 del 26 de septiembre de 2025, suscrita por ciudadano anónimo mediante la cual se informa: (...) *Se comunica peticionario (a) reportando que en el CDI el Carmen de Santo Tomas, en Barranquilla, hay dos profesoras quienes se reconocen como Janeidis Castro y Mariela, indica que las dos profesoras le deben plata a unos prestamistas, a raíz de esto, los prestamistas han ido a hacer escándalo y a amenazar a los vigilantes y a otras profesoras que no tienen nada que ver, además refiere que en una ocasión los prestamistas fueron allá a disparar lo cual es un riesgo para los niños*

Que en calidad de coordinadora del CZ Sabanagrande me permito dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a la petición radicada en esta dependencia, mediante el cual se informa nuevamente sobre situaciones relacionadas con comportamientos inapropiados de particulares en las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil (CDI) EL Carmen del municipio de Santo Tomás, me permito manifestar lo siguiente:

www.icbf.gov.co



1. Tal como se ha manifestado en comunicaciones anteriores (Radicados N°: 202533005000082821 y N° 202533005000082751 de 13 de junio de 2025), desde ICBF, se ha tenido conocimiento de esta situación y es por ello que se ha solicitado a la entidad realizar acciones encaminadas a garantizar los derechos de los niños y niñas y la calidad del servicio del CDI el Carmen de Santo Tomás.
2. Cabe recordar que la situación reportada responde a asuntos estrictamente personales entre particulares, los cuales no guardan relación alguna con el desarrollo del programa de atención a la primera infancia ni con las funciones institucionales del CDI.
3. No obstante, y con el fin de garantizar el bienestar, la seguridad de los niños, niñas, así como el normal funcionamiento de las actividades del CDI, se informo a las personas involucradas sobre la improcedencia de estas acciones dentro de un espacio institucional dedicado exclusivamente a la atención integral de la primera infancia.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente,



MARIBEL ESCORCIA MUÑOZ
Coordinadora CZ Sabanagrande

Revisó y Aprobó: Maribel Escorcía Muñoz -Coordinadora

Proyectó: Maria Fontalvo — Abogada Contratista Centro Zonal Sabanagrande

: